

885/2013



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/07/13	Hs. 11:58
Numero: 885	Folios: 2
Expte. N° 144-C-2013	
Girado:	
Recibido:	

**NOTA N° 60 /13.-
LETRA: B.U.C.R**

USHUAIA, 30 de Julio de 2013.

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante
Damián De Marco
S _____ / _____ D

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación en el Orden del Día en la próxima sesión el siguiente Proyecto de Ordenanza.

En virtud de los hechos acontecidos en las últimas semanas con respecto a haber detectado la intervención que hizo desaparecer 2 has de bosque nativo, por parte de la empresa Masciotra, este bloque considera que como concejales de la ciudad, no podemos dejar pasar esta circunstancia sin darle la importancia que amerita.

Hay que aclarar que si bien se trata de un predio de su propiedad (es propiedad privada), no obstante, existen normas vigentes, como el Código de Planeamiento Urbano que asigna la zonificación de Bosque Comunal al sector que indica con que usos y que se puede hacer allí; como la Ordenanza Municipal N° 4124, que reglamenta sobre los distintos niveles de intervenciones ambientales y las actuaciones correspondientes para cada una de ellas.

Esto no quiere decir que no se pueda hacer nada, sino que se deben realizar las presentaciones ante la Municipalidad y ante la Provincia según el proyecto propuesto y las actuaciones consecuentes, según lo permitido por las normas.

Sin embargo, notamos que evidentemente no alcanza con tener estas reglamentaciones, y este caso nos hace pensar que es necesario contar con normas más estrictas que condicionen de alguna manera a quien hace caso omiso de ellas, buscando formas de desalentar este tipo de intervenciones que luego no tienen vuelta atrás.

La idea de presentar este proyecto, es que de alguna manera para quien deba realizar alguna intervención de estas características, le sea más perjudicial hacerlo fuera de las normas que dentro de ellas, y que en todo caso también le sea más oneroso, en cuanto llevar adelante un Plan de Remediación de una actuación descontrolada, es siempre más caro que hacerlo dentro de un plan donde contenga los pasos a seguir y los plazos que esto conlleva.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los señores Concejales para la sanción de este proyecto.

Saludamos atentamente.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

Proyecto de Ordenanza

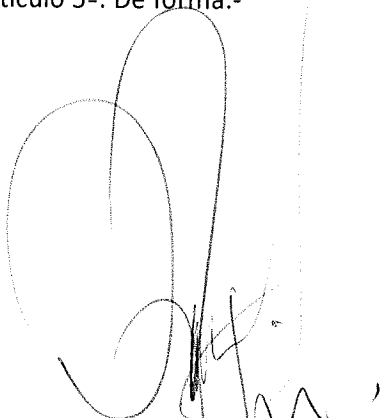
Artículo 1º: Proceder a la suspensión de las habilitaciones comerciales vigentes, extendidas a cualquier local, establecimiento o actividad que se encontraren a nombre de la persona física o jurídica, empresa o firma comercial, con inclusión de todos sus socios, que cometa infracción por producir daño ambiental dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Ushuaia.-

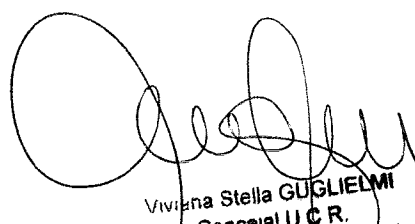
Artículo 2º: La suspensión indicada en el artículo 1º tendrá alcance sobre toda y cualquier actividad comercial que desarrolle a su nombre el infractor, estén estas relacionadas o no con la infracción cometida.-

Artículo 3º: La suspensión indicada en el artículo 1º se mantendrá hasta tanto el infractor presente ante el DEM, un Plan de Remediación acorde al daño ambiental producido, y que cuente con la aprobación de las áreas municipales competentes. La ejecución del Plan presentado y aprobado, correrá por exclusiva cuenta y cargo del infractor.-

Artículo 4º: El DEM deberá reglamentar la presente en el término de 60 días.-

Artículo 5º: De forma.-


Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia